

## PUNTUALIZACIONES AL RESPECTO DE LA SITUACIÓN DEL CABE ARCO IRIS

---

Ante el malestar expresado por las Técnicas Especialistas en Jardín de Infancia del Centro de Atención y Breve Estancia Arco Iris de Albacete, al respecto de la nota publicada en nuestra página web, en la que se daba cuenta de la reunión mantenida el 19 de marzo de 2018, con la Consejera de Bienestar Social y en la que, entre otras cuestiones, se le transmitió nuestra preocupación porque otros perfiles profesionales pudieran asumir funciones propias del Educador y la Educadora Social, derivadas del cambio de modelo de atención en este centro, queremos señalar y puntualizar:

**Primero.**- Que no ha sido intención del CESCLM cuestionar ni poner en duda la competencia y trayectoria de los profesionales que, con distintas especialidades, desarrollan su labor en este recurso residencial. A este respecto cabe manifestar nuestro respeto y consideración por todos los compañeros y compañeras de otras especialidades, que vienen compartiendo admirablemente con los Educadores y las Educadoras Sociales la atención a los niños y niñas.

**Segundo.**- Que corresponde a la Administración determinar las funciones que debe desempeñar cada perfil profesional, de acuerdo con lo establecido en las normativas que regulan cada profesión o titulación y con lo dispuesto en la legislación sobre menores. Consideramos, y así se lo expresamos a la Consejera, que ello supone adaptar los puestos de trabajo a las necesidades y cambios que demandan los usuarios y recursos, siempre con respeto a las competencias profesionales propias de cada colectivo y al derecho de los menores a una atención especializada.

**Tercero.**- Que el CESCLM insta a modificar las diferentes relaciones de puestos de trabajo para que el personal que bajo otras denominaciones realice funciones establecidas para el Educador Social, sea sustituido **progresivamente** por la de Educador Social.

En el caso concreto del CABE Arco Iris, cuyo modelo aboga por que el ingreso y permanencia de menores de seis años sea excepcional y por el más breve espacio de tiempo (en cumplimiento de la Ley del Menor), se ha solicitado a la Consejera que aquellas vacantes, por jubilación o traslado voluntario, que **gradualmente** se produzcan de las especialistas que vienen atendiendo a estas edades, así como de los monitores, sean cubiertas por Educadores y Educadoras Sociales si, efectivamente, se consolida el citado modelo.

**Cuarto.**- Que, estimando que estos procesos no serán inmediatos, se ha propuesto que en todos los grupos y turnos de atención directa a los niños y niñas **de más de seis años**, se garantice que al menos uno de los profesionales del equipo sea un Educador o Educadora Social, con el fin de evitar la tesitura de que, ante la ausencia del mismo y por necesidades de personal, otros colectivos deban asumir alguna de sus funciones o competencias, recordando a la Consejera que en concursos anteriores se suprimieron dos plazas de educadores, que a la vista de la evolución del recurso se hacen más que necesario restituir.



**Quinto.**- Por último, debemos expresar que lamentamos que las Técnicas Especialistas en Jardín de Infancia hayan podido percibir, por lo señalado en la nota publicada en la web del CESCLM, una falta de aprecio a su labor y, por ello, debemos reiterar nuestro reconocimiento al desempeño y valía de todos los profesionales, de todas las especialidades, señalando nuestro convencimiento de que la complementariedad, en el marco regulador de cada profesión, es una garantía de una intervención de calidad.



C.C. Buenavista, Locales 6-7-8  
Avda. Portugal, s/n  
45005 TOLEDO